

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de julio de 2024.- Las 11h26.- **VISTOS.**

Mediante auto de 09 de julio de 2024, a las 11h26 (fs. 1408-1410 vta), el suscrito juez sustanciador de los incidentes presentados dentro de la presente causa, entre otros se dispuso:

“(…) QUINTO: (Certificación Pleno).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique los jueces y/o conjuces habilitados para integrar el Pleno jurisdiccional que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación en contra del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado; y, remita a dichos jueces y/o conjuces el expediente digital de la causa, para su estudio y revisión. (..)”

Sin que hasta la presente fecha dicha certificación haya sido remitida a este despacho, misma que es indispensable para remitir el proyecto de resolución a la recusación, al Pleno que conocerá y resolverá el incidente interpuesto, conforme lo dispuesto el inciso segundo del artículo 12 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación Pleno).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral certifique los jueces y/o conjuces habilitados para integrar el Pleno jurisdiccional que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación en contra del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado; y, remita a dichos jueces y/o conjuces el expediente digital de la causa, para su estudio y revisión.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
dianitasm1981@gmail.com;
 - En la casilla contencioso electoral No. 085.
- A las denunciadas doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en



- los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angcporras1971grnailcorn;
pygabogadoseotgmail.com
- En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com
- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F).- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de julio de 2024.

Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL - TCE
RC

